

CESIÓN

CONSIDERANDO QUE Siddhartha Purkayasa, ciudadano de los Estados Unidos y Avetik Markosyan, ciudadano de Armenia (de aquí en adelante "CEDENTES") con domicilio postal en 615 Glenwood Lane, Lombard, IL 60148 y 10-54 Babajanan Street, Yerevan, Armenia 375064, respectivamente, realizaron una invención descrita y reivindicada en una solicitud de patente de invención de los Estados Unidos presentada el 11 de mayo de 2012; bajo la solicitud núm. 13/509.552, titulada: **GRANULACIÓN DE UN EDULCORANTE DE ESTEVIA** que es una solicitud 371 de la solicitud del PCT núm. PCT/US2010/055960 presentada el 09 de noviembre de 2010; y

CONSIDERANDO QUE, PureCircle USA Inc, (de aquí en adelante "COMPAÑÍA"), una corporación organizada y existente bajo y en virtud de las leyes del estado de Delaware y que tiene una sede comercial principal en 915 Harger Road, Suite 250, Oak Brook, IL 60523-1492, desea adquirir todo el derecho, título e interés en y para dicha invención, la patente de invención de los EE. UU. y la patente de invención extranjera que pueden emitirse con respecto a esta, y cualquier mejora de esta;

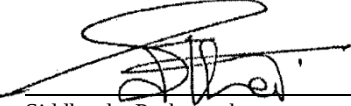
POR LO TANTO, sépase que, como contraprestación buena y valiosa, cuya recepción se reconoce por la presente por el abajo firmante, la totalidad del derecho, título e interés de dichos CEDENTES en y para dicha solicitud de patente de invención de los Estados Unidos, la invención divulgada y reivindicada en esta, y cualquier patente o patentes resultantes para dicha invención y cualquier renovación, reexaminación, reemisión, extensión, sustitución, continuación, continuación en parte, o división de estas, incluidas todas las patentes o derechos extranjeros que reivindiquen el beneficio de prioridad de estas o relacionadas con estas, como se establece y describe en la

especificación de dicha solicitud de patente de invención, de esta manera se venden, ceden y transfieren a la EMPRESA,

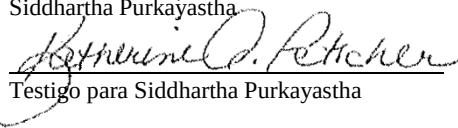
De acuerdo con esta cesión, los CEDENTES garantizan que no han realizado ninguna otra cesión, licencia, transferencia, concesión, hipoteca, gravamen u otro acuerdo relacionado con o que afecte los derechos e intereses de propiedad intelectual de la presente invención a o con cualquier parte distinta de LA EMPRESA; y aceptan que ellos y sus ejecutores o representantes legales realizarán, ejecutarán y entregarán todos y cada uno de los instrumentos escritos que incluyen documentos de solicitud, afidávits, cesiones u otros documentos según lo solicitado por la EMPRESA; comunicarán de inmediato a la EMPRESA cualquier hecho o circunstancia conocida por ellos en relación con la concepción o reducción a la práctica de la invención o mejoras en estas; cooperarán con y testificarán en favor de la EMPRESA en cualquier procedimiento ante la Oficina de Patentes y Marcas Registradas de los Estados Unidos, oficina de patentes extranjera, tribunal estatal o federal, o cualquier organismo administrativo o foro alternativo de resolución de disputas; y generalmente harán todas las cosas que sean deseables o necesarias en vista de la EMPRESA para otorgar, obtener, asegurar, perfeccionar, mantener o hacer cumplir cualquier derecho en virtud de la invención, solicitud, patente de invención o derechos de propiedad intelectual similares creados o que subsisten en estas, o cualquier mejora a estas, que sean el objeto de esta Cesión.

Por la presente se autoriza al Comisionado de Patentes y se le solicita que emita dichas patentes de invención de acuerdo con esta Cesión.

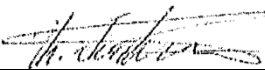
Fecha: 29 / Abril / 2013


Siddhartha Purkayastha

Fecha: 4 - 29 - 2013

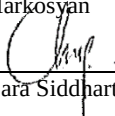

Testigo para Siddhartha Purkayastha

Fecha: 09 de abril de 2013



Avetik Markosyan

Fecha: 9 de abril de 2013

 Cheung Chia Mei (QAQC Asst. Manager)

Testigo para Siddhartha Purkayastha